

Constancia secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que mediante oficio T-4943-20 del 27 de agosto de los corrientes, la Gerente Administrativa del Siett Cartago- Valle del Cauca, informó que, para el registro de la medida cautelar solicitada por la parte demandante. Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
 Secretaria



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2020-00068-00

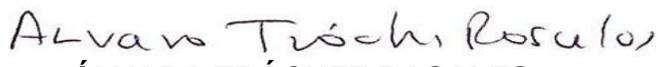
Asunto: Pone en conocimiento las resultas de oficio
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Amayer de Jesús Márquez López
Demandadas: Olga Lucia Libreros Ayala

Auto No. 503

Obando, Valle del Cauca, primero (1º) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En los términos del anterior informe secretarial, se **PONE** en conocimiento de la parte actora el oficio oficio T-4943-20 del 27 de agosto de los corrientes, la Gerente Administrativa del Siett Cartago- Valle del Cauca, mediante el cual se informa que la medida cautelar solicitada con la demanda sobre el vehículo de placas UFJ122 en propiedad de OLGA LUCIA LIBREROS AYALA, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 29.625.168 se encuentra inscrita.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
 Juez


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL - OBANDO V.-
ESTADO No. 061
El auto anterior se notifica hoy
SEPTIEMBRE 2 DE 2020

LA SECRETARIA _____ 